

Nombre #634
No.

1307
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 200.00 mensuales a la señora María Trinidad Sánchez vda. Coiscou.-

15-enero-1974



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Anteriormente
aprobado por el
Senado 9-12-74

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm. 38161

31 DIC. 1973

[Handwritten signature]

Al
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el proyecto de Ley anexo, por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos (RD\$200.00) mensuales a la señora María Trinidad Sánchez Vda. Coiscou.

La señora Sánchez Vda. Coiscou es la esposa superviviente del señor Máximo Coiscou, quien se distinguió dentro de la literatura dominicana sobre todo como Historiador; investigador en archivos extranjeros para aportar mayor precisión a la Historia Dominicana y representó dignamente al país en su larga carrera diplomática.

..../



Joaquín Balaguer

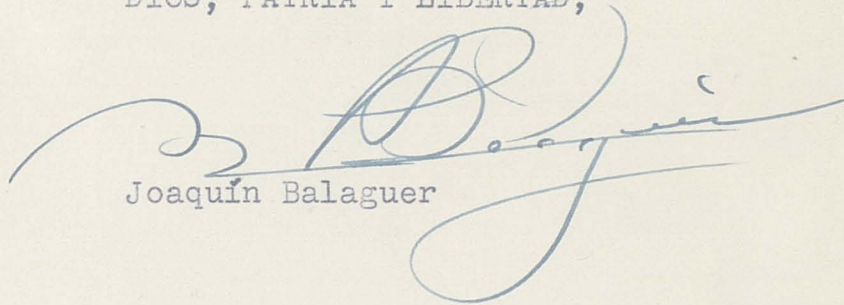
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

En la actualidad la señora María Trinidad Sánchez Vda. Coiscou, no cuenta con los medios suficientes para satisfacer sus necesidades.

Espero en consideración de lo expuesto precedentemente, los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora María Trinidad Sánchez Vda. Coiscou.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc...

00002

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
9 de enero de 1974.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 38161, de fecha 31 de diciembre del año 1973, y del anexo proyecto de ley, por medio del cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos (RD\$200.00) mensuales, a la señora María Trinidad Sánchez Vda. Coiscou.

Pláceme informarle que el Senado en sesión - de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00001

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
9 de enero de 1974.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley anexo, por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora María Trinidad Sánchez Vda. Coiscou.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

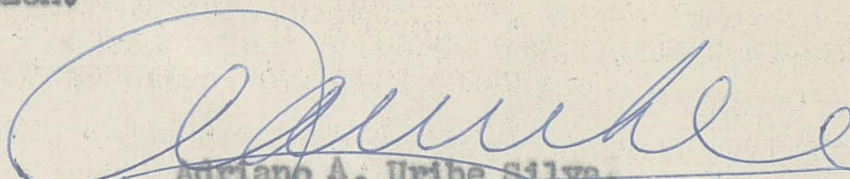
VISTO el Artículo 8 de la Ley 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

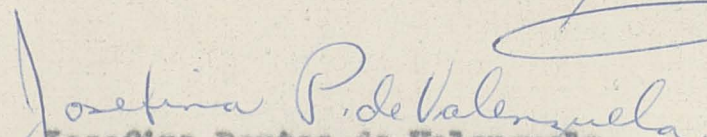
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

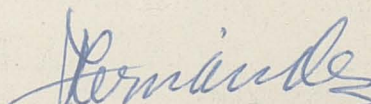
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales a la señora María Trinidad Sánchez - Vda. Coiscou.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro; años 130 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Prof. Fidias C. Vólquez de Hernández,
Secretaria.

2^a LEGISLATURA ord. DE 1973

REGISTRADA AL No. 663 del libro letra J.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de una hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales. Santo Domingo, el día de Julio 1974

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
9 de enero de 1974.

000009

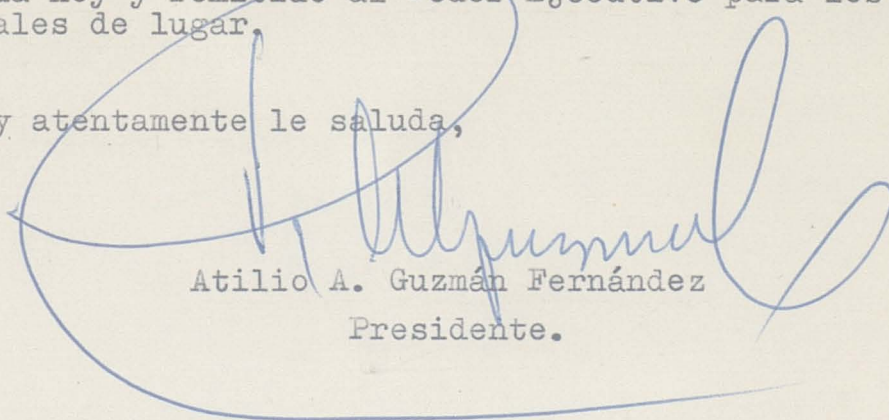
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00001, de fecha 9 de enero de 1974, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora María Trinidad Sánchez Vda. Coiscou.

Este proyecto de ley fué aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
9 de enero de 1974.

000009

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00001, de fecha 9 de enero de 1974, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora María Trinidad Sánchez Vda. Coiscou.

Este proyecto de ley fué aprobado de urgencia en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

1307

16 ENE. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora María Trinidad Sánchez Vda. - Coiscou, ha sido promulgada en fecha 15 de enero en curso y marcada con el No. 634.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 1307

16 ENE. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora María Trinidad Sánchez Vda. - Coiscou, ha sido promulgada en fecha 15 de enero en curso y marcada con el No. 634.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 1307

16 ENE. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora María Trinidad Sánchez Vda. - Coiscou, ha sido promulgada en fecha 15 de enero en curso y marcada con el No. 634.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/sq.